

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 108 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 19 de mayo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 091-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 16 de mayo de 2022, el Informe N° 814-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de mayo de 2022, el Informe N° 0728-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de mayo de 2022, el Informe N° 798-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de mayo de 2022, y el Informe N° 225-2022-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 4 de abril de 2022; y su proveído; y,

CONSIDERANDO:

Que la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prevé que: **"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, asimismo, el reglamento antes citado establece: **"6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"**;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, prevé: **"7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere"**;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 317-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., para el Ejercicio Fiscal 2022; siendo esta mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 10



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 108 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

de marzo de 2022, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A., Versión 2, mediante Resolución de Gerencia General N° 066-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A., Versión 3, Asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 086-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal de la EPS EMAPICA S.A.. Versión 4;

Que, mediante Informe N° 225-2022-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 4 de abril de 2022, el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y Equipo de Planta de la EPS EMAPICA S.A., informó a la Gerente de Operaciones, señalando que el equipo de bombeo del Pozo RC 3-A ha paralizado su funcionamiento debido a falla de la columna exterior (tubería de 8"), por lo que, la pérdida de verticalidad del pozo producto de su antigüedad y el desgaste de la bomba y de las columnas interiores y exteriores no ofrecen las mejores condiciones técnicas para asegurar la confiabilidad en la operación de equipo de bombeo, solicitando se gestione la adquisición de una electrobomba sumergible para agua potable, según las especificaciones en la nota de pedido N° 2200669. Siendo así, la Gerente de Operaciones mediante proveído s/n de fecha 6 de mayo de 2022, dice: "A: Oficina de Logística (Ing. Franco Loayza): Para su atención y prosiga con el trámite de adquisición";

Que, mediante el Informe N° 798-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., informó al Jefe de la Oficina de Planificación y Modernización Empresarial, de realizado la indagación de mercado con la finalidad de determinar el Valor Estimado para dar inicio a la "Adquisición de Electrobomba Sumergible Trifásica para Agua Potable Q:60 litros por segundo, ADT: 109.5, metros, 440 VAC para el Pozo RC 3-A de la EPS EMAPICA S.A.", **concluyó:** El procedimiento de selección se debe llevar a cabo para la "Adquisición de Electrobomba Sumergible Trifásica para Agua Potable Q:60 litros por segundo, ADT: 109.5, metros, 440 VAC para el Pozo RC 3-A de la EPS EMAPICA S.A.", el cual no se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la EPS EMAPICA S.A., el tipo de proceso de selección por Adjudicación Simplificada, Sistema de Contratación a Suma Alzada, y por Valor Estimado de S/ 126,557.85 soles; asimismo, **recomendó:** Otorgar la Certificación Presupuestaria por la suma de S/ 126,557.85 soles, actividad GO-AG-11, por recursos directamente recaudados, finalmente solicitó la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Informe N° 0728-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., indicó que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000691-2022, Adquisición de Electrobomba Sumergible, siendo su estado de certificación aprobado;

Que, mediante Informe N° 814-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 16 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., solicitó al Gerente de Administración y Finanzas a quien corresponda realice la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., correspondiente al Año Fiscal 2022, Versión 5, que comprende la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 091-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 16 de mayo de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., luego del análisis respectivo, recomendó la aprobación mediante acto



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 108 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

resolutive la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022, Versión 5, que comprende lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECESO DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (Incluido IGV)
1	"Adquisición de Electrobomba Sumergible Trifásica para Agua Potable Q:60 litros por segundo, ADT: 109.5 MT, 440 VAC para el Pozo RC3-A de la EPS EMAPICA S.A."	RDR	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	PRECIOS UNITARIOS	S/ 126,557.85

En ese contexto, resulta necesario aprobar vía acto resolutive la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 5, a efectos de incluir un (1) procedimiento de selección, detallados en el Informe N° 091-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 16 de mayo de 2022;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A., Versión 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Inclusión de un (1) proceso de selección:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECESO DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (Incluido IGV)
1	"Adquisición de Electrobomba Sumergible Trifásica para Agua Potable Q:60 litros por segundo, ADT: 109.5 MT, 440 VAC para el Pozo RC3-A de la EPS EMAPICA S.A."	RDR	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	PRECIOS UNITARIOS	S/ 126,557.85

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.5.3 del artículo 7.5° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; adjuntando el expediente original para su custodia y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el expediente materia de la presente resolución, sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 108 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial; y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mr. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.